



Rad. No. 1-2019-16124  
Fecha: 10/09/2019 13:32:57  
Destino: SEC. JURÍDICA  
Copia: N/A  
Anexos: N/A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N°. **027**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2019-23640  
Fecha: 10/09/2019 09:38:39  
Destino: ENTIDADES DISTRITALES  
Anexos: N/A  
Copia: N/A  
www.secretariageneral.gov.co

**Para:** SECRETARIOS(AS) DE DESPACHO, DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y DIRECTORES(AS) DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, GERENTES PRESIDENTES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, SOCIEDADES PÚBLICAS, SOCIEDADES MIXTAS, ENTES UNIVERSITARIOS, HOSPITALES, ALCALDES LOCALES, VEEDOR DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL Y PERSONERO DE BOGOTÁ.

**De:** ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**Asunto:** TRANSICIÓN DE PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN IPV4 A IPV6

Haciendo referencia a la circular 005 del 12 de febrero de 2012 expedida por la Alta Consejería Distrital de TIC, nos permitimos recordarle que de acuerdo con la Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<sup>1</sup> el plazo máximo para adelantar el proceso de transición del protocolo IPv4 hacia el protocolo IPv6 se cumple el 31 de diciembre de 2020.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para resaltarles que de acuerdo con esta resolución se debe definir un plan detallado de trabajo que debe contener actividades y entregables para cada una de las tres fases de Planeación, Implementación y Pruebas de Funcionalidad.

Asimismo, queremos poner en conocimiento de ustedes la Cartilla Guía de Transición de IPv4 a IPv6 expedida por el MINTIC, la cual sirve como apoyo a las entidades para adelantar esta estrategia. Esta cartilla la pueden encontrar en el siguiente link: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-102239\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-102239_recurso_1.pdf)

De igual manera es importante resaltar que cada entidad debe registrar la información del estado en que se encuentra cada una de las fases mediante la Herramienta de Seguimiento de adopción IPv6, la cual puede encontrarse en el siguiente link: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-5903\\_IPv6Guia\\_de\\_uso\\_Usuario.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-5903_IPv6Guia_de_uso_Usuario.pdf)

<sup>1</sup> La Resolución 2710 de 2017 puede ser consultada en el link: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-61192\\_recurso\\_1.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-61192_recurso_1.pdf)




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

El acceso a dicha herramienta debe ser solicitado directamente al MINTIC en el siguiente enlace <http://micrositios.mintic.gov.co/ipv6/control/>.

Una vez culminado el proceso de transición de IPv4 a IPv6, las Entidades no tendrán que preocuparse por el agotamiento de las direcciones IP pues se garantizará que las infraestructuras de TI puedan seguir conectadas y funcionando con los dos protocolos en coexistencia, ofreciendo a los usuarios múltiples oportunidades de seguir conectados y apuntar a los nuevos mercados y servicios de tecnología tales como IoT, Ciudades inteligentes, blockchain, big data, entre otros, que surjan alrededor de IPv6.

Cordialmente,

  
**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**  
Alto Consejero Distrital de TIC

Proyectó: María del Pilar Niño Campos – Profesional especializado Consejería TIC  
Revisó: Mariana Acuña González – Asesora Jurídica Alta Consejería TIC 

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS